HECHO ESENCIAL

Express de Santiago Uno S.A.

Santiago, 29 de julio de 2010.

Señor:

Fernando Coloma Correa.
Superintendente.
Superintendencia de Valores y Seguro
Avenida Libertador Bernardo O"Higg
Santiago.
Presente.

2010070091143 29/07/2010 - 13:28 Operador: ESALINAS

Nro. Inscrip:127i - CENTRO DE DOCUMENTACION

Ref. Informa lo que indica.

SUPERINTENDENCIA

VALORES Y SEGUROS

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General de la Sociedad Express de Santiago Uno S.A., debidamente facultado al efecto, por medio de la presente informo a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley 18.045 y de lo prescrito en el numeral 2.2. de la Sección II de la NCG N° 30, informo a vuestra autoridad que, mediante Oficio Ordinario N°3141/2010, de la Coordinadora General de Transportes de Santiago, notificado a esta parte con fecha 28 de julio de 2010, se nos comunica que dicha entidad ha resuelto que esta Concesionaria incorpore a su operación los servicios 304,305, 309 con sus respectivas variantes, ello como mecanismo de compensación por las extensiones de línea 1 y 5 del Metro de Santiago en virtud de lo establecido en el artículo 3.5.7 del volumen 1 de las Bases de Licitación 2003.-

Los servicios descritos con anterioridad comenzarán a regir a contar del día 7 de agosto del presente año bajo las condiciones del contrato de concesión vigente quedando este hecho reflejado en la próxima Modificación de Contrato suscrita para tal efecto de entre el Ministerio de Transportes y Express de Santiago Uno S.A.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, se despide atentamente a usted,

Claudio Castillo Castillo. Gerente General (I) Express de Santiago Uno S.A.